



ENR/mvd/jjrrh

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 7 de noviembre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 6 de noviembre de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de Directores/a de Servicio, identificados con los Códigos de Puesto números E-30010.01, E-30010.02, E-30010.04, E-30010.05, E-30010.06, E-30010.07 y E-30010.09, pertenecientes a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los puestos de trabajo que se relacionan en las Bases Específicas que se acompañan como documento Anexo I se encuentran actualmente desempeñados en régimen de comisión de servicios, fórmula de provisión temporal que determina la necesidad de proceder a la oportuna convocatoria para la provisión con carácter definitivo de los mismos por el sistema de libre designación, según establece al efecto la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.- Los requisitos específicos exigidos para su desempeño y características de dichos puestos de trabajo se relacionan en las Bases Específicas, que figuran como documento Anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde la competencia para efectuar la convocatoria pública de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante libre designación a la Presidenta de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en la Diputada Delegada de Función Pública por acuerdo de 1 de julio de 2019.

Segundo.- El artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, figurando entre los mismos el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Por su parte, el artículo 38.2 del RD 364/1995 antes indicado, establece que estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, y si se estima oportuno para garantizar su adecuada difusión y conocimiento por los posibles interesados, en otros Boletines o Diarios Oficiales.

Código Seguro De Verificación:	LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	07/11/2019 10:13:55
Observaciones	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/11/2019 09:55:31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==		Página
			1/11





Tercero.- El apartado Décimo del Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado por acuerdo de Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019, establece que los puestos de trabajo de Directores/as de Servicio serán cubiertos por el procedimiento de libre designación, así como que la designación se realizará previa convocatoria pública y publicación en el BOP de las Bases Específicas aprobadas de conformidad con el apartado g) del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En el mismo Estatuto, en su apartado Cuarto, se dispone que los citados puestos de especial responsabilidad serán ocupados según lo previsto en el artículo 32 *bis* de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales lo establecido en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Cuarto.- Mediante resolución de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2019 se acordó la nueva distribución de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los distintos servicios y unidades administrativas de la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos los que son objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de Directores/as de Servicio, identificados con los Códigos de Puesto números E-30010.01, E-30010.02, E-30010.04, E-30010.05, E-30010.06, E-30010.07 y E-30010.09, pertenecientes a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz que figuran en el documento Anexo I.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y a su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Código Seguro De Verificación:	LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	07/11/2019 10:13:55
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/11/2019 09:55:31
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==		





ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES DIRECTIVAS PROFESIONALES DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el procedimiento de libre designación, de siete puestos de trabajo de Director/a de Servicio, identificados con los Códigos de Puesto números E-30010.01, E-30010.02, E-30010.04, E-30010.05, E-30010.06, E-30010.07 y E-30010.09, correspondientes a puestos de personal directivo profesional de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 32.bis y Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de esta Corporación, aprobado por acuerdo de Pleno publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019.

SEGUNDA.- FUNCIONES COMUNES.

Son funciones comunes a todo el personal directivo profesional, dentro de su ámbito de responsabilidad:

- La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos.
- Proponer a sus servicios técnicos y responsables públicos de los que dependa la elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito funcional.
- Proponer la adopción de actos administrativos referentes a su ámbito de responsabilidad.
- La emisión de informes en las materias de su ámbito de funciones.
- El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
- La coordinación con los demás directivos y responsables políticos de las áreas funcionales en que se estructure la Diputación.
- Asesoramiento al/a Diputado/a Delegado/a del Área o responsable superior del ente al que esté adscrito.
- Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan o asignen por los órganos competentes.

TERCERA.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE SERVICIO.

Las funciones específicas de cada uno de los puestos vendrá determinada por la especificidad del ámbito objetivo del puesto, atendiendo al Área de adscripción y servicios, unidades y departamentos adscritos a la misma conforme a la Resolución de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2019, así como a los objetivos, funciones y

Código Seguro De Verificación:	LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	07/11/2019 10:13:55
Observaciones	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/11/2019 09:55:31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==		





competencias atribuidas a las Áreas relacionadas en la misma.

1.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.01, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

Tiene como funciones la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas siguientes: Servicio de Asistencia Municipal en la asistencia técnica y jurídica a los municipios, Centro Administrativo de Asesoramiento Económico-Financiero, Presupuestario y Tributario a Entidades Locales (CAEL), Servicios de Vías y Obras y de Gestión de Fondos PROFEA, así como la oficina técnica de Cooperación.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas delegadas en esta Área.

2.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.02, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA.

Dentro de las competencias en materia de Cultura y Deportes, dirige y coordina las unidades que desarrollan programas culturales, promoviendo actuaciones en beneficio de los Ayuntamientos de la provincia, en especial de los de menor número de habitantes; la gestión de los proyectos y actividades físico-deportivas, con especial dedicación al fomento del deporte base y la atención a sectores específicos (mujeres, mayores y personas con limitaciones en la actividad); dirige el Servicio de Publicaciones, los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de los programas de Información, Valoración y Orientación, Ayuda a Domicilio, Convivencia y Reinserción y Cooperación Social y otros programas específicos, así como los Servicios Sociales Especializados y atención a las personas en situación de Dependencia.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas delegadas en esta Área, así como de los que tengan atribuidas delegaciones específicas en las respectivas materias.

3.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.04, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, HACIENDA Y RECAUDACIÓN.

Tiene como funciones la dirección y coordinación de las unidades correspondientes a la gestión económica y financiera en coordinación con los demás Servicios provinciales y especialmente con los de Intervención General y Tesorería, así como la gestión tributaria y recaudatoria de los municipios e instituciones que tienen realizada encomienda de gestión impositiva a la Diputación Provincial.

Tiene como funciones la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas siguientes: Hacienda, Intervención, Contratación, Tesorería y Recaudación y Gestión Tributaria.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas delegadas en esta Área.

4.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.05, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA.

Código Seguro De Verificación:	LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	07/11/2019 10:13:55
Observaciones	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/11/2019 09:55:31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==		





Tiene como funciones el asesoramiento y apoyo técnico a la Presidencia, la coordinación administrativa para el funcionamiento de los servicios, la reordenación y racionalización de la estructura administrativa de la Corporación, y la aplicación de procedimientos y medidas transversales que se determinen por la Presidencia, de la que depende orgánica y funcionalmente.

De igual modo, tiene como funciones la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas siguientes: Asesoría Jurídica, Secretaría General, Parque Móvil, Sociedad de la Información, Comunicación y Producciones Audiovisuales, Administración Electrónica, Transparencia y Protección de Datos, Relaciones Públicas y Protocolo, Registro General y BOP, Archivo y Vídeo. También le corresponde la gestión íntegra de todos los expedientes de contratación y la adquisición de bienes y material, tanto inventariable como no inventariable.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa de la Presidencia, así como del/a Diputado/a que tengan atribuidas delegaciones específicas en materia de Innovación, Municipios Inteligentes y Transformación Digital.

5.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.06, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL.

Tiene como funciones la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas siguientes: Planificación y Estrategia de Sectores Económicos, Industria Naval y Aeronáutica, Desarrollo Rural, Ganadería y Agroalimentación, Sector Pesquero, Plan Estratégico, Consejo Económico y Social, Turismo, Memoria Histórica y Democrática, Cooperación Internacional y Participación Ciudadana, Consumo y Juventud y Educación.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas delegadas en esta Área, así como de los que tengan atribuidas delegaciones específicas en las respectivas materias.

6.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.07, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

Tiene como funciones la dirección y coordinación de las unidades correspondientes a la gestión de los proyectos medioambientales que desarrolla la Corporación Provincial, así como los programas para la educación y concienciación de conservación de la naturaleza y la asistencia técnica a los municipios en estas materias.

Tiene como funciones la dirección y coordinación de los servicios y unidades administrativas siguientes: Desarrollo Sostenible, Educación Ambiental, Transición Ecológica y Vivienda.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas delegadas en esta Área.

7.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.09, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL.

Código Seguro De Verificación:	LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	07/11/2019 10:13:55
Observaciones	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/11/2019 09:55:31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==		





Tiene como funciones la dirección y coordinación de los servicios y unidades a los que corresponde la planificación de Programas y Planes de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, Planes Específicos a las Entidades Locales Autónomas (ELAs), así como la Gestión de convocatorias públicas y ayudas en obras y servicios.

Desarrolla su actividad bajo la dependencia directa del/a Diputado/a que tenga competencias genéricas delegadas en esta Área.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Podrán participar en el presente concurso quienes, ostentando la condición de personal funcionario de carrera, reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, tanto si se encuentran en servicio activo como si están en la situación a que hace referencia al artículo 62.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En todo caso, tendrá la consideración de requisito exigido ostentar la condición de funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Cualquier otra condición alegada será considerada mérito.

QUINTA.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN.

Queda excluido del derecho a participar en la convocatoria aquel personal funcionario de carrera en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Las personas que se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones.

b) Las personas que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas situaciones.

SEXTA.- REFERENCIA TEMPORAL.

Las condiciones exigidas en las presentes bases estarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

La adjudicación de los puestos tiene el carácter de irrenunciable.

Código Seguro De Verificación:	LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	07/11/2019 10:13:55
Observaciones	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/11/2019 09:55:31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==		





En el supuesto de haber obtenido simultáneamente otro destino, quien se encuentre en tal circunstancia vendrá obligado a comunicar la opción por la que opte en el plazo señalado por el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas cursarán su solicitud en el modelo de instancia que figura como documento Anexo II, debiendo indicar los puestos a los que aspira por orden de preferencia.

Las mismas deberán ir acompañadas de curriculum vitae en el que se hará mención expresa de la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo ocupados y organismos en los que se desempeñaron, acciones formativas y jornadas, así como cualquier otro mérito que se estime pertinente. Los anteriores extremos deberán ser acreditados documentalmente.

Las solicitudes podrán presentarse, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquiera de los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

Quienes tengan la condición de personas con limitaciones en la actividad deberán adjuntar informe del Equipo de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía que acredite la capacidad para realizar las funciones objeto de la convocatoria.

NOVENA.- RESOLUCIÓN.

Una vez comprobado que las personas candidatas cumplen con los requisitos exigidos y una vez acreditado el cumplimiento del procedimiento debido, el órgano competente de la Corporación resolverá motivadamente la convocatoria.

La resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz conforme a lo establecido en el artículo 45 de la misma. Quedará así agotada la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En todo caso, el nombramiento requerirá el informe previo favorable del/a Diputado/a Delegado/a del Área a que pertenezca el puesto de trabajo convocado. El/a Diputado/a aludido/a emitirá su informe en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que se le hubiera solicitado. De no emitir informe en el plazo indicado se considerará que este es favorable.

Código Seguro De Verificación:	LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	07/11/2019 10:13:55
Observaciones	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/11/2019 09:55:31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==		





El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditada la condición de persona con limitaciones en la actividad, la Diputación Provincial vendrá obligada a realizar las adaptaciones precisas al puesto de trabajo, siempre que ello no requiera modificaciones exorbitantes o excepcionales.

Los nombramientos deberán realizarse en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse por el plazo de un mes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el personal directivo que tenga la condición de funcionario pasará en su Administración de origen a la situación administrativa de servicios especiales.

DÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona designada, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, en su caso.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

DECIMOPRIMERA.- CESE.

El órgano competente de la Corporación podrá resolver con carácter discrecional el cese de la persona nombrada, debiendo motivar su decisión en referencia a la competencia para adoptarla.

En ningún caso su cese generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que dependa la entidad fuera de los sistemas legales ordinarios de acceso.

DECIMOSEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Los actos administrativos relativos a la presente convocatoria se publicarán en la web corporativa <https://www.dipucadiz.es>, así como en el Tablón Electrónico de edictos y anuncios de la Diputación Provincial de Cádiz.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El artículo 32 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, determina el régimen y requisitos de los nombramientos del personal directivo en las Diputaciones Provinciales. Este régimen jurídico debe complementarse con lo dispuesto, con carácter básico, en el artículo 13 del Real

Código Seguro De Verificación:	LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	07/11/2019 10:13:55
Observaciones	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/11/2019 09:55:31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==		





Decreto Legislativo 5/2015 y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LBRL.

Todo el personal directivo profesional queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación, en los términos previstos por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, se rige por las presentes Bases Específicas conforme a lo establecido en el Texto Consolidado del Estatuto del Personal con Funciones Directivas de Especial Responsabilidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, definitivamente aprobado mediante su publicación en el BOP de Cádiz núm. 82, de 3 de mayo de 2019. Todo ello con sujeción a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el artículo 78 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este último con carácter supletorio conforme a su artículo 1.3 en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Código Seguro De Verificación:	LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	07/11/2019 10:13:55
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/11/2019 09:55:31
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==		





ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ			
CÓDIGO Y ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A LOS QUE ASPIRA, POR ORDEN DE PREFERENCIA			
FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA			
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
FECHA DE NACIMIENTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	NACIONALIDAD
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO		PROVINCIA	PAIS
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL	SEXO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL			
ENTIDAD	ÁREA (O UNIDAD ORGANIZATIVA EQUIVALENTE)		
SERVICIO (O UNIDAD ORGANIZATIVA EQUIVALENTE)		LOCALIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	
DATOS PROFESIONALES DE LA PERSONA INTERESADA			
CUERPO/ESCALA DE PERTENENCIA		SUBESCALA	
SUBGRUPO	ANTIGÜEDAD (EN AÑOS COMPLETOS) EN LA ESCALA/SUBESCALA	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	
DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN			
<ul style="list-style-type: none"> • CURRICULUM VITAE • DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS 			
<p>La persona que suscribe, SOLICITA ser admitida al procedimiento para la provisión del puesto de trabajo citado y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.</p> <p style="text-align: right;">En a de de 20..... (Firma)</p>			
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ			

Código Seguro De Verificación:	LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	07/11/2019 10:13:55
Observaciones	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/11/2019 09:55:31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==		





En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en el fichero registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de procedimientos telemáticos a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en caso de que no los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Registro General de Diputación (Edificio Roma), Avenida 4 de Diciembre de 1977, 11-12. 11071 de Cádiz o por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda.

”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación:	LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	07/11/2019 10:13:55
Observaciones	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	07/11/2019 09:55:31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LamEVo2RzHm9KW8mbSM2KQ==		

